PRESENTACION DE ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE FACATATIVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	JULIO DE 2021

1. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Constitución Política prevé en el artículo 311 que municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; en las que se encuentra Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, las cuales son delegadas a la Secretaria de Gobierno mediante el Decreto 081 de 2017.

Que la Secretaria de Gobierno es la dependencia encargada de articular con la fuerza pública, de conformidad con el Decreto 399 de 2011, que estableció la organización y funcionamiento del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana. Que los Fondos de Seguridad de las entidades territoriales tienen como objetivo realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y preservar el orden público.

La función administrativa se articula dentro de sus múltiples formas, a través de la utilización en debida forma de los diferentes aparatos que apoyan cada una de las funciones de las diferentes Secretarias, que para el caso en particular se evidencian en el estado mecánico y de funcionamiento de los diferentes tipos de vehículos que forman parte del parque automotor adscrito a los organismos de seguridad del municipio.

Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos adscritos a los organismos de seguridad del Municipio de Facatativá para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la Secretaría de Gobierno de Facatativá.

Las necesidades de la Entidad Territorial es garantizar a la ciudadanía un ambiente de seguridad y convivencia, cuestión que denota la necesidad de continuar asegurando un servicio eficaz por parte de la Policía Nacional a todos los habitantes de nuestro Municipio.

Mediante el presente proceso se pretende satisfacer la necesidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá en lo referente al aumento y mantenimiento de patrullajes dentro de la jurisdicción del Municipio de Facatativá. Que Según el Decreto Municipal No. 081 de 2017, la Secretaría General tiene dentro de sus funciones, Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la Secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa, Dirigir y supervisar el desarrollo de la función administrativa, en su calidad de órgano técnico y especializado de administración de personal, dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Dirigir y supervisar el diseño, elaboración, adopción, ejecución y control de los planes anuales de capacitación y de bienestar del talento humano, en la administración central.

Que la Ssecretaria de Obras Públicas del Municipio de Facatativá cuenta con un parque automotor de vehículos livianos y pesados los cuales necesitan un mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor con el fin de conservar el buen estado del mismo y garantizar el buen desarrollo de las actividades programadas por la Secretaria como son; visitas a vías urbanas y rurales, entre otras funciones de la secretaria. De esta manera contar con vías y demás obras de infraestructura para la comunidad Facatativeña.

Que mediante el presente proceso se pretende satisfacer la necesidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá en lo referente a la verificación tanto preventiva como correctiva frente al estado mecánico y de funcionamiento de los diferentes tipos de vehículos que son utilizados en la ejecución de diversas actividades que desarrolla la Administración Municipal a través de la Secretaria General.

Que además de eso podemos afirmar que la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación.

Por tal motivo es necesario adelantar el presente estudio con el fin de darle continuidad al mantenimiento de los vehículos y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la Entidad.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

En ese orden de ideas, se requiere la **CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

2.2 JUSTIFICACION

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado “FACATATIVA CORRECTA UN PROPOSITO COMUN”, contiene los planes y programas específicos para cada actividad y servicio a cargo de la Administración Municipal.

Es por esto que para el desarrollo de las actividades de la Administración Municipal, en lo referente a la seguridad y convivencia ciudadana a su cargo, y dada la importancia que representa el aumento y mantenimiento de los patrullajes en la Jurisdicción del Municipio de Facatativá, se hace necesario realizar el mantenimiento oportuno del parque automotor adscrito a la Fuerza Pública y a cargo del Municipio.

Así mismo se pretende a todas las dependencia de la Administración Municipal con el parque automotor que se posee, con el propósito de ofrecer una óptima calidad en los servicios relacionados con todo el plan de desarrollo.

Conforme a la necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con las disponibilidades presupuestales registradas a continuación:

No. CDP.	*FECHA*	*CODIGO PRESUPUESTAL*	*NOMBRE RUBRO*	*VALOR*	*OFICINA*
DIS-2021001123	24/06/2021	2.3.2.02.02.005.2402112.54211.MP273 - 91001	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$150.000.000.00	SEC. OBRAS PUBLICAS
DIS-2021001025	1/06/2021	2.3.2.02.02.008.4501006.85290.MP304 – 91001 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 - 4101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$50.000.000.00	SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DIS-2021000936	18/05/2021	2.1.2.02.02.008.1.87 - 1001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$140.000.000.00	SEC. GENERAL

Todo ésto con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo se encuentra dentro del plan de compras según certificación expedida por el Almacén Municipal.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Que con la presente contratación se busca garantizar el buen funcionamiento del Parque Automotor propiedad y a cargo del Municipio de Facatativá.

2.4 BENEFICIOS

Se beneficia la Administración Municipal con el **SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** por cuanto se mantienen el servicio de seguridad vial y civil y el desarrollo de todos los programas del plan de desarrollo municipal.

3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 2 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

3.1. OBJETO:

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

3.2 ALCALCE DEL OBJETO:

Garantizar el efectivo servicio del parque automotor propiedad y a cargo de la Administración Municipal.

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los vehículos y las especificaciones técnicas del servicio a contratar se especificaran en el ANEXO TÉCNICO

NOTA 1:

Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá mediante un modificatorio podrá vincular nuevos ítems y nuevos vehículos.

NOTA 2:
Para la inclusión de nuevos ítems de mantenimiento el contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato la justificación y las especificaciones del nuevo ítem, así como tres (3) cotizaciones con precios de mercado.

3.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

3.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
(Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

4.1. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la obra a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será de menor cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento…" y a su vez se encuentra reglamentado por el título I Contratación Estatal, capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, La modalidad del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2º numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por último, teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso procede limitar esta convocatoria a las Mipymes Nacionales, quienes deberán solicitar la limitación de la convocatoria de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la regulación que se establezca para tal efecto en el anexo de generalidades del pliego de condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos, el valor del presupuesto asciende hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000.00**)**, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

5.2 JUSTIFICACION:

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estimó realizando una verificación del presupuesto asignado y ejecutado para años anteriores, vigencias 2017, 2018, 2019 Y 2020, en la que el tamaño del parque automotor de la entidad es similar, a continuación se relacionan estas cifras:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR
2017	551 de 2017	$300.000.000.00
2018	424 de 2018 131 de 2018 581 de 2018 709 de 2018	$26.630.520.00 $31.999.993.00 $35.150.000.00 $35.150.000.00
2019	636 de 2019	$463.000.000.00
2020	410 de 2020	$265.200.000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, esta Entidad realiza el siguiente análisis:

Del análisis adelantado por la Alcaldía para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, se identificó el sector de la construcción y mantenimiento, los cuales pueden ser ofrecidos por un gran número de proveedores en el territorio nacional.

La Alcaldía realizó la verificación de los acuerdos marcos de precios publicados por Colombia Compra Eficiente y para el presente proceso de selección, se encentra un acuerdo vigente a la fecha, sin embargo este no contiene la totalidad de las marcas de los vehículos operativos de la Entidad, razón por la cual y en aprobación de Comité Consultivo de Contratación presidido por el señor Alcalde Municipal se aprobó la publicación del presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

De igual manera se tomaron como referencia los valores del estudio de mantenimiento del parque automotor de la entidad, que fue un entregable del contrato de mantenimiento de la vigencia 2020, este forma parte integral del presente estudio previo así como la cotización de las intervenciones requeridas para el equipo pesado de la Secretaria de Obras Publicas..

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000.00**)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2021, amparado en las disponibilidades presupuestales:

No. CDP.	***FECHA***	***CODIGO PRESUPUESTAL***	***NOMBRE RUBRO***	***VALOR***	***OFICINA***
DIS-2021001123	24/06/2021	2.3.2.02.02.005.2402112.54211.MP273 - 91001	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$150.000.000.00	SEC. OBRAS PUBLICAS
DIS-2021001025	1/06/2021	2.3.2.02.02.008.4501006.85290.MP304 – 91001 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 - 4101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$50.000.000.00	SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DIS-2021000936	18/05/2021	2.1.2.02.02.008.1.87 - 1001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$140.000.000.00	SEC. GENERAL

Nota: Los valores de cada uno de los ítems incluye el valor del suministro de repuesto según corresponda, servicio, instalación y/o mantenimiento.

NOTA 1: EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO ESTÁ DADO EN PESOS CORRIENTES, INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y TODOS LOS DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LOS QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SE LE RECONOCERÁ AL CONTRATISTA NINGÚN AJUSTE O FACTOR ADICIONAL.

NOTA 2: **EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR EL PRESUPUESTO OFICIAL** Y SE CANCELARÁN SÓLO LOS SERVICIOS PRESTADOS y REPUESTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA EN EL RESPECTIVO MES, ATENDIENDO EL VALOR UNITARIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA.

NOTA 4: LA OFERTA ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS PROPONENTES NO PODRÁ SUPERAR NINGÚN VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, POR ÍTEM INDICADO EN EL FORMATO OFERTA ECONOMICA, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 5: LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL VALOR TOTAL OFERTADO, CORRESPONDA A LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS ITEMS, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA RESPECTIVA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DEL VALOR TOTAL OFERTADO, REALIZANDO LA OPERACIÓN INDICADA, ES DECIR, SUMANDO LOS VALORES UNITARIOS DE LOS ÍTEMS CONTENIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA. EN NINGUN CASO HABRA LUGAR A CORRECCIONES SOBRE EL VALOR UNITARIO.

NOTA 6: LAS CANTIDADES INDICADAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SON ESTIMADAS Y PUEDEN VARIAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LO REQUERIDO

POR EL MUNICIPIO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO VARIACIONES EN LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA.

5.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) Meses o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

5.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente facturación por los servicios efectivamente prestados, en la que se indique en forma clara la clase de servicio que se prestó, cantidad y valor unitario y total de los repuestos suministrados, la descripción y el costo de la mano de obra y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado o el bien suministrado y demás requisitos que indique la Ley, además de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá anexar copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.

5.6 VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1 OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

5.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las reparaciones y mantenimientos de los vehículos y motocicletas que requieran el servicio con previa autorización del supervisor del contrato.
2. Realizar los mantenimientos y reparaciones de manera oportuna en los sitios que se indique.
3. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad, no remanufacturados; excepcionalmente se podrá utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía, previa aprobación de la entidad.
4. Debe contar con un taller que tenga las instalaciones adecuadas tanto en la planta física, dotación de herramientas y repuestos, como el personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimientos preventivos y correctivos.
4. Aceptar cambios por elementos defectuosos o por inconsistencias.
5. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir de la autorización del supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato.
8. El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar de acuerdo a los precios ofertados en su propuesta económica, el mantenimiento a que haya lugar por cada vehículo. Previa evaluación de la misma, se dará la aprobación escrita para el inicio de los trabajos.
9. Presentar al supervisor del contrato un informe de entrega a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado.
10. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos del Municipio, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.
11. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la cotización
12. Suministrar los elementos solicitados en el cuadro de descripción según orden del supervisor.
13. En atención a la protección del medio ambiente, el taller debe contar con certificación de entrega de residuos peligrosos como baterías y disposición final.
15. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y los requerimientos técnicos establecidos.
16. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la entidad

17. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
18. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato.
19. Contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo del contrato.
20. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato
21. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
19. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
21. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.

5.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
3. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

5.8 SUPERVISION DEL CONTRATO:

El control y seguimiento a la ejecución del contrato será realizada por el **SECRETARIO DE GOBIERNO, LA SECRETARIA GENERAL Y EL DIRECTOR TECNICO Y OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** en lo que corresponda con la ejecución de su respectivo presupuesto en cada mes, quienes tendrán las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución que les sean solicitados así como las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Certificar el cumplimiento del objeto contractual, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos**. 6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso**. 9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Son factores de verificación como requisito habilitante los siguientes:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el formato de la entidad y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Así mismo, con la suscripción de la carta el proponente declara que conoce y asume los deberes contenidos en el anexo "Compromiso de Transparencia".

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma.
Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

6.1.2. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1**.** Identificación de las personas naturales
Las personas naturales que sean proponentes o integrantes de la unión temporal o consorcio, deben presentar la copia de su documento de identificación.

6.1.2.2 Existencia y Representación Legal personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha, mediante el cual se acredite:

- La existencia y representación legal;
- Las facultades del representante legal;
- El objeto social que incluya o permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección;
- El término de duración que sea por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón del monto y/o tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre de la persona jurídica o sociedad, se debe presentar copia del acta o un extracto de la misma, o la certificación del Secretario de la Junta u órgano social, o el documento que corresponda, en el que se señale que el representante legal ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada o el tipo de obligación, según corresponda. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

La Alcaldía podrá solicitar durante el proceso de selección, copia de los Estatutos cuando así lo considere necesario.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación Legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este subnumeral.

6.1.2.3. Existencia y Representación Legal personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

Los proponentes (personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia) deberán anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- El nombre o razón social completa;
- El nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica;
- El objeto social que incluya o permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección;
- El término de duración que sea por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, se debe acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Si no existiese autoridad o entidad alguna que certifique la información de existencia y representación legal, el proponente o el integrante del proponente plural, que sea una persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente subnumeral; b) la información requerida en el presente subnumeral, y c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este subnumeral.

6.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En cumplimiento del artículo 6o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que dispone que: "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes*" y del artículo 5° que señala que "(…) *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*", los proponentes que presenten propuesta de manera individual y los integrantes del proponente plural que legalmente deban estar inscritos en el RUP, deben acreditar que su inscripción en éste, se encuentra vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El RUP debe ser expedido el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a dicha fecha.

En caso de requerir un subsane, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, siempre y cuando se acredite lo dispuesto en el inciso 1º del presente numeral.

6.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deberán diligenciar y aportar el Formato No. 4 que corresponda si es persona natural o es persona jurídica, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente tenga varios integrantes, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando así resulte necesario.

6.1.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el MUNICIPIO, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en el pliego de condiciones en el "***COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN***". Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato de la Carta de Presentación de la Propuesta.

6.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1

Tomador: El proponente.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.

Vigencia de la Garantía: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo. La vigencia de la garantía de seriedad deberá prorrogarse cuando el MUNICIPIO así lo solicite, por la ampliación de los plazos previstos para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del mismo y/o para la aprobación de la garantía de cumplimiento. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma**.

Si la garantía para el presente proceso de selección se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el MUNICIPIO podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo establecido para subsanar, a satisfacción del MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.1.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, podrá encontrarse reportado como responsable fiscal en el SIBOR, al momento del cierre del presente proceso, ni para la suscripción del contrato correspondiente. El MUNICIPIO verificará esta información. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural podrá tener registro de sanciones con inhabilidades vigentes en el SIRI, al momento del cierre del presente proceso ni para la suscripción del contrato correspondiente. El MUNICIP

IO verificará esta información. Así mismo, se verificarán los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

6.1.10. ANTECEDENTES JUDICIALES. POLICÍA NACIONAL

Ni el proponente individual (persona natural), ni ninguno de sus integrantes (personas naturales) en caso de ser proponente plural, podrá(n) tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. El MUNICIPIO verificará esta información haciendo la consulta de antecedentes de la Policía Nacional. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

6**.1.11. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ni el proponente persona natural, ni la persona natural integrante de la estructura plural, podrá encontrarse vinculado en el Sistema de RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016, con multa vigente en los términos del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. El MUNICIPIO verificará esta información.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional de los proponentes se verificará a partir del RUP vigente y en firme al cierre del proceso de selección, con información con corte **al 31 de diciembre de 2018 o 2019 o 2020** (para los proponentes e integrantes de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad aplicable), o del diligenciamiento del Formato para los proponentes e integrantes de los consorcios y uniones temporales no obligados a inscribirse en el RUP.

El Formato que deben presentar los NO obligados a estar inscritos en el RUP, se entenderá suscrito bajo la gravedad de juramento, por el representante legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, y para los consorcios y uniones temporales por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del integrante de la estructura plural y el contador público colombiano, quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, allegando copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos información tomada del Estado de Situación Financiera (Balance General) y el estado del Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas) de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al **31 de diciembre de 2018 o 2019 o 2020** o al último año fiscal (este último evento aplica para aquellos proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de los extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF (IFRS por sus siglas en inglés), acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente en Colombia y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

.2.1. Capacidad Financiera:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos de capacidad financiera:

(i) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para cumplir con este indicador el Proponente (individual o plural), deberán acreditar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL A TRES PUNTO OCHO (3.8)**

(ii) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para cumplir con este indicador el Proponente (individual o plural), deberán acreditar una razón de endeudamiento **MENOR O IGUAL A VEINTICINCO PORCIENTO (25%).**

(iii) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para cumplir con este indicador el Proponente (individual o plural) deberá acreditar una razón de cobertura de intereses **MAYOR O IGUAL A TRES (3).**

El Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.2.2. Capacidad Organizacional: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de ROE y ROA:

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para cumplir con este indicador el proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del **MAYOR O IGUAL A SIETE (7)**

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para cumplir con este indicador el proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo **MAYOR O IGUAL A CINCO (5).**

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

6.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados al cierre del presente proceso, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos por medio de los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el RUP, en el siguiente código de clasificación UNSPC o contenerlo, así:

78181500 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los contratos deben estar terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe acreditar por lo menos un contrato ejecutado para una Entidad Pública.
b) **Valor de los Contratos:** El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP.**

Solo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) contratos de mayor valor.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, y con el fin de verificar la información que no conste en el RUP, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato,
- Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.
NOTA 2. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.
NOTA 3. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.
NOTA 4. No se aceptarán auto certificaciones.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS Y LIQUIDADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

6.3.2. PROPUESTA TÉCNICA (HABILITANTE)

Como parte de su propuesta el proponente declarará mediante CARTA COMPROMISO de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el ANEXO TÉCNICO del presente pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar:

CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal, que indique el suministro de repuestos NUEVOS Y ORIGINALES para todos los vehículos de la Entidad.

6.3.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional y técnico con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

Personal Servicio de Taller

Para la prestación del servicio de taller el proponente deberá poner a disposición el siguiente personal:

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	2 Coordinadores	Ingeniería automotriz o ingeniería mecánica	Experiencia General mínima de 10 años en proceso similares.
2	1 Técnico	Técnico en mecánica automotriz.	Experiencia General mínima de 5 años
3	1 Técnico	Técnico en mecánica diesel.	Experiencia General mínima de 5 años
4	1 Técnico	Técnico en electricidad y/o electrónica automotriz.	Experiencia General mínima de 5 años
5	1 Técnico	Técnico en mantenimiento de motocicletas	Experiencia General mínima de 5 años.

Para la verificación del **PERSONAL MINIMO,** el proponente deberá allegar con la oferta:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los certificados de estudio o acta de grado según corresponda
- Tarjeta o matricula profesional según corresponda (para todas las profesiones)
- Soporte de la experiencia específica
- Cédula de ciudadanía
- Certificación de vinculación con el proponente
- Ceritifcados de : Contraloría, procuraduría, Antecedentes policía, RNMC y certificación de no tener condenas por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

6.3.3. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO.

El servicio, debido a las fallas correctivas que presenten los vehículos, deberá prestarse donde indique el supervisor.

El proponente deberá presentar certificado de garantía de los repuestos a suministrar, independientemente de la garantía que ampara el contrato. En dicha garantía se debe establecer que, en caso de requerirse, por daño o imperfecto del repuesto, se atenderá en un término no mayor de cinco (05) días y que se procederá al cambio o reparación del mismo, según sea el caso. Adicionalmente este documento deberá establecer el término (en meses) durante el cual tendrá vigencia esta garantía.

El proponente podrá ofrecer múltiples talleres para la ejecución del contrato, mantenimiento de motocicletas, vehículos livianos, semipesado, pesados y maquinaria agrícola.

Mediante CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal, el proponente DEBERA INDICAR EL / O LOS TALLERES DONDE PRESTARA EL SERVICIO, para el buen y óptimo desarrollo del objeto contractual de la presente contratación, deberá identificar las siguientes áreas y estar debidamente dotada de las herramientas y equipos técnicos propios para el uso de taller de mantenimiento para vehículos y/o motocicletas según corresponda.

El taller contar con las siguientes áreas:

a. **Área Operativa:** Es el lugar cuyo uso es exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo y correctivo. Se considera como área operativa además los puestos de trabajo para los vehículos y maquinaria, herramientas y equipos, bancos de trabajo, cajas de herramientas, bancos de prueba, etc. Lo anterior se deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal, donde manifieste la disposición de adecuar el área operativa en el lugar determinado por la entidad.
b. Área Administrativa: Corresponde al sitio destinado a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, en las que pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato o labores propias del funcionamiento administrativo del taller. Lo anterior se deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal, donde manifieste la disposición de adecuar el área administrativa en el lugar determinado por la entidad, especificando las personas que estarán a cargo, roles a desempeñar (mínimo 2 personas)
c. Área de Parqueo: Es el lugar destinado al estacionamiento de los vehículos o maquinaria que se encuentran pendientes de recepción o revisión por parte del taller, con el fin de garantizar que mientras se da la recepción o revisión de los mismos no se incurra en la invasión del Espacio Público. También debe ser usado como espacio para los vehículos y maquinaria que hubieran sido revisados y que se encuentren listos para su entrega. Se resalta que, por cuestiones de seguridad, los vehículos y maquinaria objeto del presente contrato, bajo ninguna circunstancia podrán parquear por fuera de las instalaciones asignadas por la entidad para adecuar el taller.
d. Área de Almacén de Repuestos: Es el lugar dedicado al almacenamiento y administración de los repuestos, es decir, el espacio en el que se realiza la entrega y recibo de repuestos o partes necesarias a los mecánicos o técnico u operarios según corresponda para la ejecución de los trabajos.

El proponente y futuro contratista como requisito habilitante se compromete mediante CARTA DE COMPROMISO a que una vez suscrito el contrato dispondrá de un taller legalmente constituido ubicado en el municipio de Facatativá para la ejecución de arreglos y mantenimientos menores de tipo preventivo y correctivo PARA AUTOMOVILES y/o MOTOCICLETAS.

6.3.4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS REQUERIDOS
El contratista debe contar con el siguiente equipo mínimo requerido:

CUADRO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	EQUIPO	Disponibilidad
1	Alineador de luces	100%
1	Equipo de soldadura portátil	100%
1	Compresometro para motor diesel y gasolina	100%

1	Tester de inyectores electrónicos	100%
1	Prensa de 5 a 10 ton	100%
1	Taladro de Árbol	100%
1	Medidor Presión Aceite motor	100%
1	Extractor de rodamientos	100%
1	Equipo montallantas	100%
1	Compresor de aire	100%
1	Engrasador neumático	100%
2	Elevadores hidráulicos	100%
1	Scanner para motores Gasolina	100%
1	Scanner para motores Diésel	100%
1	Grua para motores.	100%

El proponente deberá anexar a la propuesta presentada, CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal en el que manifieste que para la prestación de servicios cuenta con todo el equipo requerido en el CUADRO EQUIPO MINIMO REQUERIDO. SE REALIZARA LA VISITA TÉCNICA DE COMPROBACIÓN una vez recibida las ofertas por parte de los proponentes a los talleres ofrecidos en la cual se verificara la disposición y documentos que acrediten el equipo mínimo requerido, y las áreas requeridas en el presente proceso.

Además de lo anterior el proponente deberá contar con un taller dentro de un perímetro no mayor a 50 km con un área igual o superior a 300 Mts², para atender los vehículos de la Alcaldía Municipal de Facatativá, con el fin de realizar los trabajos de reparación mecánica.

El taller debe garantizar que prestará su servicio de manera integral, en una jornada de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

6.3.4.1. Servicio de Grúa

El Contratista debe prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana durante la ejecución del contrato. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones a través de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.

El traslado de los vehículos desde el sitio donde se encuentre hasta el taller y desde el taller hasta el municipio deberá ser cubierto por cuenta y riesgo del contratista.

El proponente deberá allegar CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal de la empresa donde indique que prestará dicho servicio señalando la disponibilidad del mismo.

6.3.5. LAVADO DE MOTOCICLETAS, VEHICULOS LIVIANOS, SEMIPESADOS, PESADOS Y MAQUINARIA AGRICOLA.

Mediante CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal, el proponente deberá ofrecer un lavadero de autos para atender las motocicletas y vehículos de la Alcaldía Municipal de Facatativá. Para lo cual se permitirá la acreditación de dicho servicio a través de un tercero especializado mediante un establecimiento legalmente constituido dentro del Municipio.

El lavadero debe garantizar que prestará su servicio de manera integral, en una jornada de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Nota: Las anteriores condiciones se consideran las mínimas que debe tener en cuenta el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, sin dejar de lado aquellas que adicionalmente determine la Supervisión para el correcto funcionamiento en la ejecución del contrato.

6.3.6. REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADOREZS DE ACEITES USADOS

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar todos y cada uno de los siguientes documentos:

Copia de la Licencia Ambiental vigente a la fecha de presentación de la propuesta, como acopiador primario de aceites usados (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

Copia de convenio o contrato vigente con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

Copia de convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato)

6.3.7. CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente deberá anexar como requisito habilitante certificación de la ARL en el que conste que cumple por lo menos en un 95% con la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo.

En caso de oferente plural cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.

6.4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de **CALIFICACIÓN**, sobre un total máximo de 1000 puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	400
FACTOR CALIDAD	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
APOYO AL EMPLEO LOCAL	100
TOTAL	1000

6.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS

El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, en ningún caso podrá superar el valor promedio del estudio de mercado para cada uno.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, esta se realizará a la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems contenidos en el anexo técnico y relacionados en el formato de presentación de la oferta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas.

Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s).

El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada puesto de

vigilancia, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

El mayor puntaje, es decir 400 puntos, se otorgará a la propuesta más económica.

Para determinar la calificación económica de las propuestas, se aplicara la siguiente fórmula:

$$Ppip = \frac{400 \text{ X } Pb}{Pi}$$

Dónde:
Ppip: Puntaje asignado a una propuesta por el precio
Pb: Precio más bajo de las propuestas
Pi: Precio de una propuesta.

6.4.2. FACTOR CALIDAD: HASTA 400 PUNTOS

LAVADO GENERAL DE VEHÍCULOS (100 PUNTOS)

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Facatativá, como valor agregado sin costo para la Entidad, LAVADO GENERAL DE MOTOCICLETAS, VEHICULOS LIVIANOS, SEMIPESADOS, PESADOS Y MAQUINARIA AGRICOLA MEDIANTE CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD OFERTADA, se le asignara un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE LAVADOS OFRECIDOS	PUNTOS
500	100
400	80
300	60
200	40
100	20
0	0

El lavado ofrecido incluye:

- Lavado de guardabarros, techo exterior, lateral, retrovisor, llantas y vidrios
- Limpieza interior de sillas y tapetes
- Siliconado de tablero y partes negras para restaurar y proteger
- Lustrado de llantas con producto para renovarlas

SERVICIOS Y EQUIPOS ADICIONALES (200 PUNTOS)

El proponente que oferte sin costo alguno para la Entidad los siguientes servicios y equipos adicionales a los establecidos, se le asignará un puntaje máximo de 200 puntos según la tabla de ponderación detallada a continuación:

CANTIDAD	VEHICULO TALLER	PUNTAJE
1	Vehículo Taller móvil igual o superior a modelo 2010, con disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato (de ofrecerlo debe APORTAR carta de propiedad, SOAT y revisión tecnicomecanica, impuestos al día al momento de la presentación de la oferta) se podrá ofrecer de propiedad, en arrendamiento o el leasing.	100
CANTIDAD	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	**PUNTAJE**
1	Informe escrito con la programación detallada de mantenimiento POR VEHICULO y con costo proyectado para todo el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Facatativá para la vigencia 2022 (CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	100

NOTA: Los servicios y equipos adicionales serán verificados por la entidad.

EQUIPOS DE CARRETERA (100 PUNTOS)

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Facatativá, como valor agregado sin costo para la Entidad, EQUIPOS DE CARRETERA PARA VEHICULO MEDIANTE CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD OFERTADA, se le asignara un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE EQUIPOS DE CARRETERA OFRECIDOS	PUNTOS
20	100
15	80
10	60
5	40
0	0

El equipo de carretera ofrecido incluye:

- Un gato para elevar el vehículo de 2 ton.
- Una cruceta
- Dos triángulos en material reflectivo y con soportes
- Un botiquín
- Dos tacos para bloquear el vehículo
- Linterna
- Chaleco reflectivo

6.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 PUNTOS)

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, a fin de apoyar la industria colombiana se asignará un máximo de 100 puntos así:

Propuesta cuyo servicio se preste con personal 100% nacional colombiano o acredite situación del Paragrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003 se OTORGARÁ 100 PUNTOS.

Propuesta presentada cuyo servicio se preste con participación de personal extranjero se OTORGARÁ 50 PUNTOS.

Se demuestra con CERTIFICACIÓN expedida por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal.

Para el caso de la acreditación del Parágrafo del Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar, informe de la respectiva misión diplomática que acompañara a la documentación que se presente.

En caso de no efectuar ofrecimiento alguno, el puntaje por el factor de este subnumeral, será cero (0).

Para la aplicación del factor de este subnumeral, LA ALCALDIA no tendrá en cuenta documentos presentados por el proponente con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

6.4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará puntaje al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6.4.5. APOYO AL EMPLEO LOCAL (100 PUNTOS)

Se asignara cien (100) puntos, al oferente que se comprometa para la ejecución del contrato empleara mano de obra del MUNICIPIO DE FACATATIVA.

La calificación se aplicara conforme a la siguiente tabla:

OPERARIOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	PUNTOS
4 O MAS	100
3	60
2	40
1	20
0	0

Para lo anterior deberán ajuntar los siguientes documentos: CARTA DE COMPROMISO manifestando la cantidad de personas residentes del Municipio de Facatativá que empleara durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y la entidad, revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Alcaldía Municipal de Facatativá, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE NINGUN OFERENTE	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO	1	2	3	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	SOCIALES Y POLITICOS	RIESGO DE COLUSIÓN CON EL FIN DE LOGRAR QUE EL PROCESO SE ADJUDIQUE A UN PROPONENTE EN PARTICULAR	QUE EL PROCESO SE VEA AFECTADO EN OBJETIVIDAD Y TRASPARENCIA	1	2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO FIRME EL CONTRATO	RETRAZO EN LA EJECUCION	1	1	2	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL	QUE SE FILTRE INFORMACIÓN SENSIBLE PARA LA ENTIDAD Y POR ENDE ENTORPEZCA LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA ENTIDAD	1	2	2	RIESGO BAJO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL BIEN ADQUIRIDO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	1	2	2	RIESGO BAJO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENTREGA DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS	IMPOSIBILIDAD DE USAR EL PRODUCTO REQUERIDO	1	2	2	RIESGO BAJO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	BIENES INCOMPATIBLES POR LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	IMPOSIBILIDAD DE USAR EL PRODUCTO REQUERIDO	1	2	2	RIESGO BAJO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO GARANTICE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS	QUE NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLICITADOS	1	2	2	RIESGO BAJO

A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
ENTIDAD	INICIAR NUEVAMENTE EL PROCESO DE CONTRATACION	1	1	2	RIESGO BAJO	LEVEMENTE	SECRETARIA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	EN LA PRESESNTACION DE LAS OFERTAS	EN LA PRESESNTACION DE LAS OFERTAS
PROPONENTES	DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE TRASPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION	1	1	2	RIESGO BAJO	LEVEMENTE	SECRETARIA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

SECRETARIA JURIDICA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE FIRME EL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	GRAVEMENTE	SECRETARIA JURIDICA	DENTRO DEL TERMINO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE REQUERIMIENTO
CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA Y APLICAR LA POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO	1	2	2	RIESGO MEDIO	LEVEMENTE	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUANDO EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	MEDIANTE LOS INFORMES Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR
CONTRATISTA	GARANTIAS	1	2	2	MEDIO	LEVEMENTE	ENTIDAD	CUANDO SE PRESENTE	AL FINALIZAR EL CONTRATO	INSPECCION DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS	MEDIANTE LOS INFORMES Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR
CONTRATISTA	GARANTIAS	1	2	2	MEDIO	LEVEMENTE	ENTIDAD	CUANDO SE PRESENTE	AL FINALIZAR EL CONTRATO	INSPECCION DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS	MEDIANTE LOS INFORMES Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR
CONTRATISTA	GARANTIAS	1	2	2	MEDIO	LEVEMENTE	ENTIDAD	CUANDO SE PRESENTE	AL FINALIZAR EL CONTRATO	INSPECCION DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS	MEDIANTE LOS INFORMES Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR
CONTRATISTA	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	LEVEMENTE	ENTIDAD	CUANDO SE PRESENTE	AL FINALIZAR EL CONTRATO	MONITOREO DEL SUPERVISOR	MEDIANTE LOS INFORMES Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a El Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	20% del valor del contrato.
Calidad de los bienes suministrados: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: • La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. • El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más	20% del valor del contrato.

Calidad del servicio: Este amparo cubrirá a El Municipio de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más	20% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente como mínimo a	Plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de siete (7) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8. Del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC[1]		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO

[1] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

Unión Europea[2]	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina[3]	SI	SI	NO	SI

Se anexa al presente estudio previo el ANALISIS DEL SECTOR establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

AURA ESTELA FERNANDEZ GALVIS
Secretaria General

JAIRO MONTEALEGRE CORTES
Secretaria de Gobierno (E)

OSCAR IVAN SANTANA MURCIA
Director Técnico Operativo
Secretaria de Obras Públicas

Proyecto: Andrés Buitrago Mendez – Profesional Universitario SG

Reviso: Alejandro Ospina Carpintero – Profesional Contratista SG

[2] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.